DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2467895

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA EX FÁBRICA HUCKE, COMUNA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 5.- Santiago, 19 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3º Nº 25 de la ley Nº 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley Nº 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº 16.617 y Nº 16.719, deroga el decreto ley Nº 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo Nº 11, de 2018, que modifica el decreto supremo Nº 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2021 y en la sesión ordinaria del 25 de enero de 2023, ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, en sesión del 6 de enero de 1988, el Sr. Mario Arnello, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, solicitó la declaración como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Edificio Hucke o Meccano, acordándose aprobar la declaratoria. Sin perjuicio de esto, debido a negativas expresadas por las autoridades de la época, no se perseveró en esta. Posteriormente, el Sr. Sótero Apablaza Minchel, arquitecto de la Unidad Técnica de Patrimonio de la I. Municipalidad de Valparaíso, mediante correo electrónico del 12.09.2000, solicita la declaración del inmueble y envía antecedentes para el expediente.

2. Que, el inmueble se ubica en calle General Cruz Nº 222. Fue construido entre los años 1908 y 1910 y su uso original era industrial y de producción de alimentos, mientras que los usos actuales corresponden a equipamiento y educacional. El propietario del bien es el Banco Santander y es administrado por la Universidad de Valparaíso. De acuerdo a la zonificación general de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, el edificio se encuentra protegido en calidad de Inmueble de Conservación Histórica y se encuentra en la Zona de Conservación Histórica Almendral - Brasil.

3. Que, en la ficha de Inmueble de Conservación Histórica se destaca la volumetría y el aporte del edificio a la consolidación de la manzana en que se ubica, además del sistema constructivo en cuanto a su carácter innovador, originalidad y vigencia, constituyendo un testimonio del auge industrial del puerto a comienzos de siglo. Además, se establece que el inmueble presenta un muy buen estado de conservación.

4. Que, en el año 1870 llega a la ciudad Freidrich Hucke junto a su esposa Martha Werkmeister, e instalaron una panadería en la Plaza del Orden, actual Aníbal Pinto. Sus hijos establecieron la Sociedad Hucke Hnos., la cual tuvo presencia en Valparaíso, Concepción y Santiago. Debido a la demanda de galletas y chocolates que producían, en 1901 se construyó un edificio para la fábrica entre calles Yungay, General Cruz y Chacabuco, pero el terremoto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1906 lo derrumbó. Se encargó el diseño de un nuevo edificio a Karl Bernhard, cuyos componentes fueron fabricados por la industria metalúrgica Burbacher Hütte en Saarbrücken, siendo enviados a Valparaíso por vía marítima, para proceder a las obras de construcción y ensamblaje, las que fueron supervisadas por Otto Anwandter, inaugurándose el edificio en 1908.

5. Que, la fábrica continuó sus operaciones hasta 1980, fecha en la cual trasladó sus operaciones a Santiago; el inmueble fue adquirido por la compañía Chilquinta Energía en 1988, y tras el terremoto del año 2010 fue puesto en venta. En el año 2012 la Universidad de Valparaíso pasó a administrar el edificio, y tras las obras de reparación, alberga en sus dependencias a la Facultad de Ingeniería.

6. Que, el inmueble se encuentra inserto en el barrio industrial El Almendral y su entorno mantiene un carácter comercial e industrial. En la última década el sector se ha consolidado como una zona dedicada a educación y servicios, encontrándose cercana a los ejes de importancia metropolitana constituidos por Av. Pedro Montt, Av. Brasil y Parque Italia. La morfología urbana del sector está caracterizada por manzanas rectangulares de frente continuo y una altura de edificación de 12 metros en promedio, rodeadas por vías de un sentido. El predio del edificio se encuentra frente a una plazuela que funciona como área de esparcimiento y recreación.

7. Que, el sistema constructivo de la fábrica se inscribe en la tradición de la arquitectura en metal, cuyos componentes se fabrican en serie y se caracteriza por la rapidez del montaje y desmontaje, posibilidades de traslado de las piezas, capacidad de cubrir grandes luces y versatilidad programática. Los primeros edificios de estructura de hierro arribaron y fueron montados en nuestro país a mediados del siglo XIX; en su gran mayoría las piezas y componentes eran fabricadas en el extranjero y enviadas a Chile por vía marítima, a pesar de que existieron algunas compañías nacionales en el rubro.

8. Que, el acceso principal al inmueble se dispone en el módulo central del primer piso con frente al espacio público, y en su sector norte se encuentra un espacio vertical abierto en todos los niveles, a modo de patio de luz, disponiéndose en la actualidad una circulación vertical. En las esquinas norte y sur se dispusieron torres de circulación que permanecen. En cuanto a las fachadas, predomina la estructura metálica a la vista, con vanos de tamaño regular y ritmo constante entre proporción de ventanas y muros. El último piso se distingue del resto de los niveles en cuanto es de menor altura y posee terminación de vanos en curvatura que funciona como remate de la estructura, mientras que la cubierta se presenta a dos aguas en materialidad metálica y cantos curvos en la unión al muro.

9. Que, la imagen exterior del edificio se ha mantenido íntegra por más de 112 años, encontrándose la totalidad del edificio en un estado de conservación óptimo. En su interior, el edificio ha podido transformarse en función de sus usos, principalmente mediante la incorporación de tabiquería no estructural, reordenamiento de la distribución interior y recambio de ventanas. En el período de reconversión de industria a oficina, alrededor del año 1983, se eliminó la chimenea central, un paralelepípedo metálico con el nombre Hucke que se encontraba sobre la cubierta y los toldos dispuestos en las ventanas.

10. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• El Edificio de la Ex Fábrica Hucke constituye un testimonio material de las dinámicas migratorias, la intensa actividad comercial y el desarrollo industrial del puerto de Valparaíso entre la segunda mitad del siglo XIX y comienzos de siglo XX.

• El sistema constructivo y la composición material de su estructura son caracteres representativos de las nuevas técnicas de construcción en metal desarrolladas en Europa desde el siglo XIX y su aplicación a nuevas tipologías edilicias, infraestructuras y programas asociados al progreso industrial.

• Los procesos industriales de carácter internacional involucrados en el diseño, prefabricación, transporte y montaje de su estructura dan cuenta de un sistema de edificación de alcances globales.

• El edificio es uno de los casos más destacados de la arquitectura industrial prefabricada en metal a nivel nacional.

• Su presencia en el barrio El Almendral contribuye a la consolidación formal de la estructura urbana del Plan de Valparaíso y a la identificación del sector con la memoria del desarrollo industrial que lo caracterizó. Al mismo tiempo se reconoce un alto potencial arqueológico para el sitio en el que se emplaza, toda vez que el sector de El Almendral constituye uno de los centros históricos de la ciudad.

• Desde el momento de su construcción, y a pesar de las sucesivas intervenciones de las cuales ha sido objeto, el edificio no ha experimentado modificaciones significativas en su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

estructura original, constituyendo un claro ejemplo de la versatilidad espacial y programática de las estructuras industriales prefabricadas en metal.

11. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

• Estructura de marcos mixta, compuesta por pilares y vigas metálicas y bóvedas de albañilería a la vista en interiores y exteriores.
• Módulos de estructura metálica tipo mecano prefabricada en acero de 5,6 x 5,6 metros en planta, que constituyen 5 pisos y un subterráneo.
• Sistema de unión entre metal por medio de remaches y pernos, sin soldadura, visibles en todo el edificio.
• Sistema constructivo de conformación de muro de tipo mixto, metal y relleno de estuco.
• Plantas libres en sus 5 pisos.
• Patio de luz.
• Composición simétrica y regular de las fachadas.
• Conformación de la esquina al oriente de forma ortogonal.
• Cubierta central curva a dos aguas.
• Cantos de cubierta curvos en la unión al muro.
• Torres de circulación vertical sobresalientes en altura con cubierta triangular.
• Ventanas superiores centrales de terminación curva que demarcan y coronan el volumen en su parte central.

12. Que, en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2021, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar por unanimidad la solicitud de declaración y pedir al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Ex Fábrica Hucke, comuna y Región de Valparaíso.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Ex Fábrica Hucke, comuna y Región de Valparaíso, individualizado y graficado según plano de límites oficial Nº 22-2021, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 3.627 m², en los siguientes términos:

Tramo	Descripción del área de protección
A – B	Límite norte, línea por solera sur de calle Yungay.
B – C	Límite suroriente, línea desde solera sur de calle Yungay, siguiendo deslindes de predios, hasta solera norte de calle Chacabuco.
C – D	Límite sur, línea por solera norte de calle Chacabuco.
D – A	Límite norponiente, línea desde solera norte de calle Chacabuco, siguiendo por deslinde de predio, hasta solera sur de calle Yungay.

Coordenadas SIRGAS – CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
A	255.945	6.340.613
B	256.022	6.340.613
C	256.016	6.340.565
D	255.940	6.340.565

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano Nº 22-2021 de límites de la Ex Fábrica Hucke, comuna y Región de Valparaíso, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º Nº 30 de la ley Nº 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Ex Fábrica Hucke, comuna y Región de Valparaíso, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el Nº 4 del artículo 30 de la ley Nº 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria del Patrimonio Cultural (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl